INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA Nº 1803

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por las sociedades de personas, sociedades de hecho, comunidades y sociedades en comandita por acciones, respecto de sus socios gestores, que determinen su renta efectiva mediante contabilidad completa y balance general, informando al Servicio de Impuestos Internos el porcentaje de participación de cada socio en el capital social, el monto total del capital propio tributario de la sociedad y la proporción que le corresponda a cada socio en el capital propio tributario, de acuerdo al porcentaje antes señalado, determinado al 31 de diciembre del año anterior al de su presentación.

No deberán presentar está declaración jurada las empresas individuales de responsabilidad limitada.

2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Se identificará a las Sociedades de Personas, las Sociedades de Hecho, Comunidades y Sociedades en Comandita por Acciones, indicando el Rut, razón social, domicilio de la casa matriz, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

3. Sección B: DETALLE DE LOS INVERSIONISTAS O SOCIOS DE LA EMPRESA DECLARANTE

La Declaración Jurada correspondiente deberá indicar: "N°" correlativo de línea informada, partiendo desde 1.

"ROL ÚNICO TRIBUTARIO". Consignar el RUT de cada socio de la sociedad.

Anotar el "Porcentaje de participación social" de cada socio de la sociedad al 31 de diciembre del año anterior al año en que se informa.

"Monto del Capital Propio Asociado al Socio". Anotar el producto matemático entre el "Porcentaje de participación social" y el "Monto total del capital propio de la sociedad" receptora de la inversión, que corresponde a una prorrata del capital propio tributario total de la sociedad, según la participación de cada socio en la misma.

4. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

El recuadro "Porcentaje de Participación (%)" corresponde al total que resulte de sumar los valores registrados en la columna "Porcentaje de participación social".

El recuadro "Total Registros Declarados" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

La sección "Información del Declarante" corresponde al "Monto Total del Capital Propio de la Sociedad" que corresponde al capital propio tributario de la sociedad informante, determinado según las disposiciones del artículo 41 N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, al 31 de diciembre del año anterior al año al que se informa.

El retardo u omisión de la presentación de esta Declaración Jurada, se sancionará de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 97 N° 15 del Código Tributario.